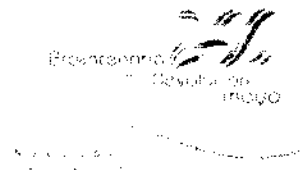




Municipalidad de Neuquén
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Coordinación y Economía



RESOLUCION N° **0498**
NEUQUEN, 29 AGO 2011

VISTO:

El Expediente N° OE-8081-M-2011 originado por la Subsecretaría de Desarrollo Social, mediante la cual eleva la orden de servicio N° 08/11 para la emisión de acreditación Tarjeta Alimentaria mes de Agosto 2011;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 232/09, aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la Provincia de Neuquen y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con el fin de tratar y evaluar la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en esta ciudad;

Que por Decreto N° 1555/10, se aprueba el Convenio de Prestación de Servicios y Administración de pagos a titulares de programas sociales a través de tarjetas magnéticas, suscripto entre este MUNICIPIO y el BANCO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN S.A.;

Que a fs. 05/103 la Dirección de Información y Reg. de Datos, con el aval de la Subsecretaría de Desarrollo Social y con el visto bueno de la Secretaría de Desarrollo Social, agrega nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa", del Subprograma "Comer en Casa con nuestros Abuelos" y del Subprograma "Comer en Casa" Módulo Celíacos, indicando para cada uno de ellos Importe, Apellido y Nombre, Tipo y Número de Documento, y Módulo;

Que contando con el visto bueno del Secretario de Desarrollo Social, se adjunta Solicitud N° 36331/D a fojas 105;

Que a fojas 107 obra la Nota N° 086/11 SDS.- de fecha 24 de Agosto de 2011, mediante la cual la Subsecretaría de Desarrollo Social, solicita a la Secretaría de Desarrollo Social las Acreditaciones en las Tarjetas Alimentarias en el marco del convenio firmado entre el Banco Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Neuquén, para el mes de Agosto de 2011.

Que a fojas 109 toma intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria – Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informando que se verificó la carga preventiva correspondiente;

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimacuarta del convenio firmado con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma de \$ 534.645,00 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares de las Tarjetas Alimentarias en el mes de Agosto de 2011;

Que es necesario el dictado de la norma legal disponiendo el pago de lo solicitado;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORÍCESE a pagar por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal la suma de PESOS QUINIENTOS TREÍNTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$534.645,00) al BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A., según lo establecido por el convenio aprobado por Decreto N° 1555/10 y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa Comer en Casa, Subprograma Comer en Casa con Nuestros Abuelos y Subprograma Comer en Casa Modulo Celíacos, detalladas a fs. 05/103 del presente expediente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al D.M. y B.M. y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° **1836**
Fecha **02,09,2011**

Dr. Mario D. Rimondi
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO. BIANCHI.-